

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1319 /

22 MAY 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° “Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- e) La Ley N° 19.873 que crea la Subvención Escolar de Pro-Retención para que los sostenedores municipales implementen iniciativas que permitan disminuir la deserción escolar en las escuelas y liceos.
- f) Decreto Alcaldicio N°175 del 18 de Enero 2017 que aprueba los Planes de Pro-Retención Escolar de los establecimientos educacionales Liceo Politécnico, Escuela Oro Negro, Irma Salas y Puente Colmo.
- g) El boletín de Ingreso de fecha 15/07/2016 por un monto de \$17.591.362 correspondiente al aporte del Ministerio de Educación cuya copia se adjunta.
- h) Solicitud de Pedido N° 16/2017 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón , que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por el encargado de finanzas DAEM con fecha 3 de Marzo 2017
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

El Dictamen N°1148 /2013 de la Contraloría General de la República que ordena que los recursos de la Subvención Pro-Retención percibidos por los sostenedores se deben invertir en iniciativas que permitan la retención escolar. Por tal motivo las Chaquetas Institucionales deberán permanecer en el establecimiento al término del año escolar 2017 para su reutilización en el año escolar siguiente.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de “**Chaquetas de Institucionales de Softshell**” para uso de los alumnos del Liceo Politécnico de Concón, **financiados con fondos de la Subvención de Pro-Retención Escolar**.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-02-002, Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIPILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M(2).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

OSG/MLEG/EAO/GBE /mhc.